UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario – Ruta VIII Blas Garay Km. 138
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

Contrato N° 018/2014

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, comiciliada en Ruta VII Blas Garay, Km. 138 de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rector Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 811810, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WELDON S.A., domiciliada en Rodó Nº 345 c/ 25 de Mayo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Roberto Villamayor Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.629.334, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADECUACIÓN PARA SALA DE DATA CENTER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, y EL CONTRATISTA, en relación al LLAMADO "ADECUACION SALA PARA DE DATA CENTER" ID Nº 281.007, adjudicado por Resolución N° 192/2014 de fecha 04/12/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de	F.F	O.F.	Dpto	Monto

WELDON S.A.

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

					Gasto				
2014	1	1	00	00	520	10	2	5	62.920.368.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **281.007**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2014, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 192/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Nº	Código	DESCRIPCION DE RUBROS	Un	Cant.	P. Unit	TOTAL
1	72131601-002	Desmonte de ventana de aluminio y vidrios templados 2,90 x 1,00	GL	1	108.900	108.900
2	72131601-002	Mampostería	M2	24.60	89.700	2.197.650
3	72131601-004	Encadenado Superior	M3	0.21	2.032.680	426.862
4	72131601-004	Viga de Fundación de Hº Aº	M2	0.42	2.032.680	853.726
5	72131601-008	Revoque con hidrofugo y enduido	M2	46	34.450	1.584.700
6	72131601-012	Pintura acrílica	M2	46	26.000	1.196.000
7	72131601-012	Pintura sintética	M2	4.6	30.550	140.530
8	72131601-009	Piso Técnico	M2	35	1.210.000	42.350.000
9	72131601-009	Rampa	Unid	1	312.000	312.000
10	72131601-010	Puerta Ignifuga	Unid	1	13.750.000	13.750.000
	TOTAL GENERAL					62.920.368

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes sesenta y dos millones novecientos veinte mil trescientos sesenta y ocho.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma hasta la recepción definitiva de la Obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Rectorado Universidad Nacional de Caaguazú, sito en

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

Ruta VIII Blas Garay, Km. 138.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Asesoría Jurídica Institucional.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
RECTOR - UNC@

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, Capital del Departamento de Caaguazú, República del Paraguay al día nueve del mes de diciembre del año dos mil catorce .....

Sr. Roberto Villamayor Amarilla
Por WELDON SA
Contratista

Prof. Dr. Pablo Martínez A.
Rector – UNC@
Convocante

WELDON S.A.